


AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

D^a Nerea Gómez Sancho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
 Hace saber que: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2024 en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2024 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920. 632	Administración general/ reparación y mantenimiento de edificios y otras construcciones	11.948,75 €
	TOTAL GASTOS	11.948,75 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
164 632	Cementerio y Servicios Funerarios/ reparación y mantenimiento de edificios y otras construcciones.	11.948,75 €
	TOTAL GASTOS	11.948,75 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del R.D.500/1.990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la sede electrónica siendo el enlace (<https://villanuevadesanjuan.es>) y en el portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.villanuevadesanjuan.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción . En Villanueva de San Juan a 3 de diciembre 2024.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	97eP1Nfq2dx7zaFvOsejjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	03/12/2024 15:02:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/97eP1Nfq2dx7zaFvOsejjA==		

